



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



### DECANATO RESOLUCIÓN N° 071/2024

**“QUE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZAN LOS LLAMADOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024”.**

- 1 -

Coronel Oviedo; 02 de octubre de 2024.

**VISTO:** El Memorandum 023/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones, con expediente N° 673/2024 de fecha 02 de octubre del corriente, presentada por la Abg. Liliana Andrea Romero Paiva, Encargada de UOC de la Facultad, por el cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y solicita sea autorizado el inicio de los mismos para su ejecución en el ejercicio fiscal 2024;

La Ley N° 3.385/07 Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú;

La Ley 7021/2024 De Suministros y Contrataciones Públicas;

Decreto 2492 Que Reglamenta la Ley 7021/2024 De Suministros y Contrataciones Públicas;

#### **CONSIDERANDO:**

La imperiosa necesidad de contar con un Pliego de Bases y Condiciones debidamente aprobada, acorde a los requerimientos técnicos, necesaria para el inicio de los procedimientos de contratación.

Que, según el Artículo 45 de la Ley 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas.- Pliegos de Bases y Condiciones; Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, el mismo artículo menciona que en los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Ofertantes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



**“QUE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZAN LOS LLAMADOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024”.**

- 2 -

Que, el Artículo Artículo 47 del mismo cuerpo legal- *Publicación de la convocatoria menciona que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará los trámites, plazos mínimos de publicación y requisitos de las convocatorias en las Contrataciones Públicas.*

Que, los plazos mínimos de publicación de la convocatoria a presentar ofertas, serán computados en días corridos desde el día siguiente de la publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Que, el Artículo 48.- *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones, expresa que la autoridad competente de la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en los pliegos de bases y condiciones utilizados en los procedimientos de contratación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria.*

Que, cualquier modificación a las bases de la contratación resuelta por la contratante será considerada como parte integrante de las mismas y conlleva la necesidad de establecer prórrogas para la presentación de ofertas. Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

Que, la Ley N° 3.385/08 que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo establece en su Art. 29 El gobierno de las facultades será ejercido por inc. b) “el Decano”; y el Art. 39 inc. d) dispone “cumplir y hacer cumplir los estatutos, leyes, reglamentos y demás disposiciones que se relacionen con la administración universitaria” y el inc. g) “administrar los fondos de la de la Facultad, de acuerdo con las leyes administración universitaria”; disposiciones éstas que se ajustan a la presente circunstancia.

**POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones.**

### RESUELVE:

**Artículo 1° APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el inicio del Llamado para la Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores De Edificios y “QUE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZAN LOS**





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



**LLAMADOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024”.**

- 3 -

Locales con ID 441.200., correspondiente al OG 242. Por un monto de Gs. 27.716.343 (Guaraníes veintisiete millones setecientos dieciséis mil trescientos cuarenta y tres).

**Artículo 2° APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el inicio del Llamado para la Adquisición De Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores De Maquinarias y Equipos De Oficinas Administrativas Para La FCM-UNCA con ID 441.403, correspondiente al Objeto de Gasto 243. Por un monto de Gs. 20.132.0000 (Guaraníes veinte millones ciento treinta y dos mil).

**Artículo 3° APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el inicio del Llamado para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales con ID 441.671, correspondiente al Objeto de Gasto 352 y 358. Por un monto de Gs. 6.978.600 (Guaraníes seis millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos).

**Artículo 4° APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el inicio del Llamado para la Adquisición de Aparatos e Instrumentos en General para el Centro de Simulaciones de la FCM-UNCA, con ID 444.830, correspondiente al Objeto de Gasto 538, por un monto de Gs. 32.600.000 (Guaraníes treinta y Dos millones seiscientos mil).

**Artículo 5° COMUNICAR** a quien corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

**Liliana Florentín González**  
Secretaria General Interina



**Pablo Martínez Acosta**  
Decano